





364

OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS AL PROYECTO INDIVIDUAL TITULO II D.S. N°255/2006 (V. y U.), PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR DE LA BENEFICIARIA NELLY ABARZÚA PINCHEIRA INTEGRANTE DEL "COMITÉ JJ.VV. VILLA VENUS, DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ

RESOLUCION EXENTA N° 1220

CONCEPCIÓN, 14 SET. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 8299 (V. y U.) de 29.10.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Segundo Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) El Oficio N° 77 de fecha 12.05.2016 de la Entidad Patrocinante Municipalidad San Pedro de la Paz ingresado a SERVIU Región del Bío Bío con igual fecha, por medio de la cual se solicita otorgar un nuevo plazo de inicio de obras al proyecto individual CR-419 de doña Nelly Abarzúa Pincheira, integrante del "Comité JJ.VV. Villa Venus", de la comuna de San Pedro de la Paz.
- 3) El Memorándum N° 1295 de fecha 28.07.2016 del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU dirigido al Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales del mismo servicio, "que informa las razones por las cuales las obras relacionadas con este subsidio no se iniciaron dentro del plazo reglamentario, y que se refieren a que el retraso de las obras se debe a que existe demora en la protocolización del contrato de construcción en Notaría.
- 4) El Oficio Ordinario N° 8411 de la Directora de SERVIU Región del Bío Bío de fecha 22.08.2016 que solicita nueva vigencia de inicio de obras para el proyecto PPPF individual Título II de doña Nelly Mercedes Abarzúa Pincheira.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF.
- 6) El Memorándum N° 695/2016 del Depto. Planes y Programas V. y E. de esta Seremi de fecha 02.09.2016, mediante el cual se concluye que los antecedentes cumplen con las condiciones indicadas en las instrucciones impartidas por el Subsecretario de V. y U. en el Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF.
- 7) Las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío mediante el oficio ORD. N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 8) La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar,(V. y U.) de 2006;

El D.S. N° 397 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo ; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; y lo previsto en el D.S. N° 38 de 2014 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío :

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso 2º del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 2) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el retraso en el inicio de las obras se produjo en razón de que el contrato de obras se firmó y autorizó ante Notario con bastante posterioridad a la fecha de entrega de los certificados de subsidio .A la fecha, las obras tienen un 0% de avance. En razón de lo anterior, la constructora se vio imposibilitada de iniciar obras, ocasionando un atraso en todo el proceso, conforme se señala en el Memorándum N°695 /2016 del Departamento de Planes y Programas V. y E.
- 4) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras al proyecto individual PPPF Título II, de la beneficiaria doña Nelly Abarzúa Pincheira integrante del "Comité JJ.VV. Villa Venus" de la comuna de San Pedro de la Paz.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 60 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título II, proyecto individual, de la beneficiaria de subsidio doña Nelly Mercedes Abarzúa Pincheira, integrante del "Comité JJ.VV. Villa Venus", de la comuna de San Pedro de la Paz.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



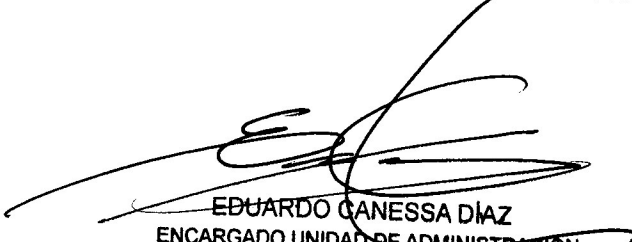
JAI ME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

PJM

Distribución

- ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE LA PAZ, LOS ACACIOS N° 43 VILLA SAN PEDRO
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Bío Bío
- Unidad Asistencia Técnica SERVIU
- Sección Jurídica SEREMI
- Depto. Planes y Programas V. y E.
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO